



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que los apoderados judiciales de las partes demandadas Fiduprevisora S.A. y Colpensiones solicitan se dé por terminado el proceso por pago total de la obligación. (doc. 33 y 50). Sirvase proveer.(4)

Buenaventura (V), 04 de octubre de 2023.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ejecutivo Laboral de Primera Instancia
Demandante: Víctor Adrián Murillo Rojas
Demandado: Fiduprevisora S.A. y Otros
Radicación: 761093105003-2015-00160-04

AUTO INTERLOCUTORIO No. 578

Buenaventura (V), cuatro de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el escrito presentado por los apoderados judiciales de las partes en litigio Fiduprevisora S.A. y Colpensiones solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación, para ello aportan la transacción (doc.35), el cálculo actuarial realizado (doc.38) y el pago de las costas judiciales (doc.49), por lo tanto, se dispondrá la terminación de conformidad con el art. 461 del C. G. del P., aplicable por remisión expresa del artículo 145 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social. Por lo tanto, se decretará el levantamiento de las medidas previas decretadas; en consecuencia, se librarán a totalidad de los oficios comunicando la medida.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLÁRESE TERMINADA la presente acción por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETASE el levantamiento de las medidas previas decretadas. En consecuencia, **LÍBRESE** la totalidad de los oficios comunicando la medida.

TERCERO: ARCHIVASE el proceso previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,



ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO**

SECRETARIA

En Estado No.071 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: OCT 05/2023



CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:

Rosa Elena Garzon Bocanegra

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3349d6fe00b1a6c05f1b0449505d4694071309279b7e67aed4dab35562cd18d**

Documento generado en 04/10/2023 07:29:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>